

Ushuaia, 14 OCT 2020

**VISTO:**

El expediente EXP-TDF N° 268/2020 del Registro de esta Universidad, la Resolución (REC) N° 090/2020; la Resolución (REC) 95/2020 y sus modificatorias; el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 792/2020, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 104/2020, las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación sobre las medidas de prevención de la transmisión del COVID-19 la cual fue declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución (REC.) N° 95/2020 se declaró el cierre total de las sedes de la UNTDF y la suspensión de las clases presenciales.

Que mediante Resolución (REC) N° 394/2020 se extendió el período establecido en la Resolución (REC) 115/2020, hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive.

Que el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", y el estricto control del cumplimiento de las reglas de conducta que ese distanciamiento supone, resultan medidas necesarias para contener el impacto de la epidemia en cada jurisdicción.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 792/2020 dicta: "**ARTÍCULO 1°.- OBJETO.** *MARCO NORMATIVO: El presente decreto se dicta con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19.*"

Que, en relación con lo decretado a nivel nacional, esta Universidad, extiende los plazos establecidos en la resolución mencionada anteriormente hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive.

Que la decisión adoptada por la presente resolución se realiza en concordancia con la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 104/2020, la cual establece que cada Universidad deberá evaluar su situación a los efectos de responder al funcionamiento de la misma

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 49° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación a*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA**

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

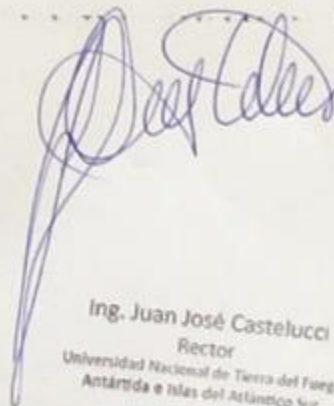
**ARTÍCULO 1º:** Extender el cierre total de todas las sedes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a excepción de las dependencias en las cuales existan guardias mínimas, hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive o hasta tanto se encuentren aprobados los protocolos sanitarios correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Extender las fechas establecidas en el Artículo 2º de la Resolución (REC.) N° 115/2020 hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive.

**ARTÍCULO 3º:** Dejar establecido que continúa en vigencia lo resuelto en los Artículos N° 3, 4, 6 y 7 de la Resolución (REC) N° 115/2020 hasta la fecha descrita en el Artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de la UNTDF y publíquese en la Web. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (REC.) N°: 439-2020**



Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur